



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 26948-2015

Resolución Directoral

N° 972-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

Huaral, 15 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 27 de febrero de 2015, presentado por Víctor Martín Guerra Dorador, quien solicita licencia de uso de agua, y;

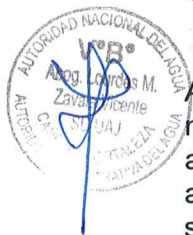
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, en mérito Oficio N° 378-2017-ANA-AAACF/ALAH de fecha 23.03.2017 la Administración Local de Agua Huaura, informa que se le comunicó al administrado mediante Notificación N° 003-2017-ANA-AAACF/ALAH de fecha 13.01.2017, que de acuerdo a la revisión efectuada se requiere que presente la memoria descriptiva para la acreditación de disponibilidad hídrica de pequeños proyectos, y se le otorga un plazo de siete días hábiles, para que pueda absolver dicha observación, y a la fecha no ha cumplido con levantarlas, que en cumplimiento del artículo 191° de la Ley 27444 y habiendo transcurrido el plazo señalado se solicita proceder a emitir la resolución de archivamiento correspondiente;

Que, revisado los actuados, se advierte que la Administración Local de Agua Huaura, notificó debidamente a la administrada a fin de que cumpla con levantar las observaciones contenidas en la Notificación N° 003-2017-ANA-AAACF/ALAH recepcionada el 13.01.2017; sin embargo, de la revisión efectuada se verifica, que el solicitante no ha cumplido en el plazo establecido con levantar dichas observaciones técnicas y habiendo transcurrido los treinta días que tenía para promover el proceso, de acuerdo a la normatividad vigente, ha operado el Abandono del procedimiento correspondiente;

Estando al Informe Legal N° 268-2017-ANA-AAA-CF/UAJ-LMZV, de fecha 25 de abril del 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el **ABANDONO** del procedimiento administrativo sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, tramitado por Víctor Martín Guerra Dorador, disponiendo su archivo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a Víctor Martín Guerra Dorador, y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

